



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 076 - 2009-CR PUNO

Puno, 06 de octubre de 2009

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 05 de octubre del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 49° literal a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe como funciones específicas de Gobiernos Regionales en materia de salud, "formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales"; asimismo literal j) del artículo precitado indica "supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines".

Que, el Señor Director del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón de Puno, con Oficio N° 01140-D-HR-MNB-P-2009, solicita que el Consejo Regional acepte la donación de equipo médico consistente en un ecógrafo dopler para utilizar en el atención de los pacientes; este equipo médico tiene las siguientes características: ATL 3000 Ultrasonido; estado, óptimo; valor estimado \$ 11,800.00 Dólares; observaciones, Modelo HDI 3000 Serie 00k6TT Part DI500.0030-01; dona Dr. Víctor Hugo Ortega García, para el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902.


ACUERDA:

Artículo Primero.- ACEPTAR Y APROBAR la donación no dineraria, efectuada por Víctor Hugo Ortega García, Organización que Representa Palm Beach Institute Of Technology; un ecógrafo dopler para utilizar en la atención de los pacientes, con las características indicadas en el considerando del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del Acta

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Comprase.


MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEÑOR: ANTONIO A. CARRERA SERRANO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN